

DON FELIX MARIA CALLEJA DEL REY,

Bruder, Losada, Flores, Campeño, Montero de Espinosa, Mariscal de Campo de los Ejércitos Nacionales, Virey, Gobernador y Capitan general de esta N. E., Superintendente general Subdelegado de la Hacienda pública, Minas, Azogues y Ramo del Tabaco, Conservador de éste, Presidente de su Junta, y Subdelegado general de Correos.

El paso á que camina la insurreccion de este Reyno, terminará con una desolacion absoluta si no continúa oponiéndosele el dique de la fuerza por medio de los ejércitos nacionales compuestos de las tropas americanas, y de las europeas con que de algun tiempo á esta parte se han aumentado, las cuales enlazadas en una fraternidad y amistad recíproca defienden la mas justa de las causas; pero como sus costos y el de las expediciones es muy superior á todos los recursos que hasta ahora se han usado, me veo, á mi pesar, en la dolorosa necesidad de aumentar los arbitrios extraordinarios, y á imponer otros hasta igualar el deficit, único medio de salvar la sociedad que se ha fiado á mi conducta. Para consultar el acierto, convoqué una Junta extraordinaria, que se celebró y presidió el día 20 de este mes, compuesta del Illmo. Sr. Arzobispo, y de los Señores D. Francisco Robledo, D. Antonio Torres Torija, D. Pedro Monterde, D. José Monter, individuos de la Junta Superior; D. José Maria Fagoaga y Conde de Bassoco de la Comision de arbitrios; D. Rafael Marquez primer Síndico del Ayuntamiento constitucional; D. Agustin Perez Quijano, D. Mateo del Castillo Director y Administrador de Alcabalas; D. Diego Fernandez Peredo Prior del Consulado de México, y D. Fermín Apezechea Diputado general de Minería: en esta Junta se vió un expediente que la Comision de arbitrios me habia pasado, y en él recayó un Decreto, que con las tarifas que refiere es del tenor siguiente.

Nadie ignora el lastimoso estado á que la insurreccion ha reducido á este Reyno, privándole de muchos vecinos honrados, benéficos y púdientes, que con sus quantiosos caudales sostenian en parte las cargas públicas.

Todos saben que el libre ejercicio de las pasiones autorizado por la mas detestable opinion sostiene el mal, privándonos de industria y de labores, de comercio, de minería, trato y giro, con lo qual han caído las Rentas públicas en un deficit tan considerable que no pueden soportar sus cargas.

Ninguno ignora la necesidad en que se ha visto y se ve al Gobierno de oponer una fuerza capaz de contrarrestar á los traidores, contener sus progresos y reducirlos con las armas, ya que no han querido adoptar los repetidos perdones con que se les ha brindado: que para costear los gastos de los ejércitos, y sostener las demas cargas del Estado, se ha visto precisado á valerse de donativos, de préstamos, y de contribuciones directas é indirectas.

Que siendo como son excedentes aquellos gastos á todos estos recursos, es indispensable repetirlos si no queremos sucumbir á la iniquidad dexando perecer la Patria y que caigan estos hermosos países en una detestable anarquía, que es el objeto de los insurgentes si lograsen la independencía á que aspiran, y que sean victima de su furor otros muchos fieles y honrados vasallos, como lo han sido tantos, cuya suerte lloran amargamente sus familias.

Así como todos han visto que la misericordia de Dios ha protegido nuestras armas baxo la direccion del actual Gobierno, asimismo deben conocer todos que ninguno de sus proyectos ni de sus mas bien conuinadas expediciones pueden realizarse sin el acopio de sumas quantiosas con que socorrer al soldado, y con que subvenir á los inmensos gastos que acarrear todos los artículos necesarios é indispensables para las provisiones de boca y guerra de los ejércitos, de las partidas y de los convoyes, en cuya manutencion consiste nuestra felicidad.

Por tanto, ninguno que vea con sana intencion nuestro presente estado extrañará el uso de nuevas contribuciones, sean ó no directas, ó el aumento de aquellas que se consideren menos gravosas, sobre todas las quales trata la Comision de arbitrios, y despues de meditadas y discutidas con el mayor tino y acierto, las propone á la Superioridad.

Así pues, habiéndose visto en esta Junta el arbitrio propuesto por la misma Comision, por el qual en la lista núm. 4 se aumenta la cuota á todos los renglones que se habian gravado, pertenecientes á la Alcabala del viento, para la contribucion extraordinaria de guerra, menos aquellos que son del uso comun y necesario de los pobres; la tarifa núm. 5, por la que se hace extensiva la contribucion á otros renglones omitidos en aquella disposicion; el dos por ciento que sobre la Alcabala de aforos propuso el Sr. Conde de Bassoco á la Comision en 19 de este mes de los géneros extrangeros, se acordó por uniforme dictámen adoptar estas contribuciones, y en su virtud mandaron que se verifiquen segun van citadas y constan de este expediente, entendiéndose como un arbitrio extraordinario de guerra, y cuya cobranza ha de ser general en todo el Reyno, sin perjuicio de aquellos que las Provincias ó los Pueblos tengan establecidos para su propia y peculiar defensa, los quales deben quedar en el mismo estado en que se hallan para que se continúen cobrando.

Que este extraordinario arbitrio se recaude por todas las

Que lo mismo execute el Sr. Administrador de la Aduana de esta Capital en lo respectivo á la cobranza de los efectos pertenecientes á la Alcabala del viento, proponiendo á S. E. el método que le pareciere mas conveniente á impedir extravíos y usurpaciones.

Lista de los gravámenes que deben sufrir algunas especies por derecho temporal de guerra á consecuencia de lo propuesto por la Comision de arbitrios, y aprobado por la Junta extraordinaria desde la publicacion de este Bando.

Pension para en adelante.			
P.	R.	P.	R.
Cebada.	3.	Aguardiente y vino de uva de la tierra id.	4.
Arroz blanco carga de 12 arrobas.	1. 4.	Vino mescal.	5.
Queso añejo carga de 12 arrobas.	1. 4.	Cerveza, licores, y vino en botella docena.	1. 4.
Azucar arroba.	2.	Cobre el quintal.	2.
Piloncillo blanco carga de 12 arrobas.	6.	Plomo carga de 12 arrob.	4.
Panocha blanca id.	6.	Jabon arroba.	2.
Piloncillo de hoja carga.	3.	Cera arroba.	1. 2.
Panocha prieta id.	3.	Aceyte de oliva de España y de la tierra arrob.	6.
Mulas de partida y quebrantadas.	1.	Cacao guayaquil arroba.	6.
Potros y Caballos.	4.	Id. soconusco id.	6.
Aguardiente de España barril.	5.	Id. caracas, maracaybo y tabasco.	3.
Dicho de caña id.	5.	Cal carga de 12 arrobas.	3.
Vino de España id.	4.	Café arroba.	4.
		Sebo de bota arroba.	4.

Tarifa del derecho que por contribucion extraordinaria de guerra deben satisfacer las especies de guerra que en la actualidad no están sujetos á él.

Derecho de guerra.					
P.	R.	G.	P.	R.	G.
Aceytuna.	3.		Id. de carneros.	2.	
Agengibre.	4.	6.	Mostaza fina.	1.	
Alegria.	2.	6.	Id. cimarrona.	8.	
Almagre.	2.		Nuez fresca el millar.	6.	
Almidon.	5.	8.	Id. chica carga.	3.	
Arenilla para vidrios.	8.		Id. grande curada.	4.	6.
Id. para alfareros.	2.		Ocre.	2.	
Badanas de carnero curadas, el ciento.	7.		Ocrillo.	2.	
Id. crudas, el ciento.	2.	8.	Oregano de Castilla.	4.	
Baquetas.	8.		Id. cimarron.	1.	
Bol para pintores.	4.		Palas de madera.	4.	
Brazas de piedra de tezonle.	2.		Pepita lisa de calabaza.	2.	
Canoas.	3.	8.	Id. de melon.	3.	
Carne salada de puerco.	6.		Piedra dura brazas.	1.	
Id. de cabrito ó chito.	1.	6.	Id. labrada de esquina.	4.	
Cacahuete.	3.		Id. labrada docena.	2.	
Cascalote.	1.	8.	Id. chilucas.	4.	
Cascara de encina.	2.		Id. de molinos una.	2.	8.
Cecina de puerco	6.		Piñon cambray.	5.	
Chia.	3.		Id. duro.	3.	
Coco de aceyte.	6.		Platano pasado.	1.	6.
Id. de agua.	6.		Pudricion de tocino.	2.	
Comino.	5.		Puerquecitos de leche, ó lechones, ó lechoncitos, 3. gs. y carga.	5.	6.
Conserva la olla.	1.		Quartones de oyamel de á 8 varas, 16 piezas componen una carretada.	3.	
Corambros.	4.		Id. de id. de á 7 varas.	3.	
Cordovanes el ciento.	3.		Id. de id. de á 5 varas.	3.	
Cueros al pelo.	4.		Queso fresco carga.	2.	8.
Culantro.	2.	6.	Ripio de tezonle y piedra.	2.	
Datil pasado.	2.	6.	Saleas de carnero doc.	6.	
Id. verde.	1.		Id. morriñas maltratadas docena.	2.	
Espaldillas de puerco salado y curado.	1.	4.	Semilla de cebolla arrb.	2.	
Estribos de palo.	4.		Soclos de mamposteria.	6.	
Higo pasado.	1.	6.	Sombra parda para pintores y barnizar losa.	2.	
Jamon arroba.	1.		Suela.	8.	
Linaza.	2.		Tezonle brazas.	2.	
Manteca arroba.	1.				
Mantequilla la carga.	4.				
Melado.	4.	6.			
Miel prieta.	2.				
Id. virgen.	1.				

